

ORDENANZA N° 418/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2022, un incremento del 25% en la Tasa por Servicio de Agua Potable para el régimen No Medido. Establézcase el mínimo de la Tasa en la suma de Pesos Setecientos Treinta y Siete con 50/100 (\$ 737.50).

Artículo 2º: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2022, el siguiente cuadro tarifario para el régimen Medido.

2.1 Cargo Fijo hasta los 10 m3 de consumo: \$ 737.50

2.2 Adicional por exceso de consumo

Categoría A - Uso Residencial

De 10.01 m3 a 20 m3: \$ 53.75 por m3

De 20.01 m3 a 30 m3: \$ 64.55 por m3

De 30.01 m3 a 40 m3: \$ 78.90 por m3

De 40.01 m3 a 50 m3: \$ 96.02 por m3

Más de 50.01 m3: \$ 115.01 por m3

Categoría B - Uso Comercial y/o Industrial General (No venta de agua y/o lavaderos)

De 10.01 m3 a 20 m3: \$ 64.50 por m3

De 20.01 m3 a 30 m3: \$ 77.44 por m3

De 30.01 m3 a 40 m3: \$ 94.65 por m3

De 40.01 m3 a 50 m3: \$ 115.21 por m3

Más de 50.01 m3: \$ 138.03 por m3

Categoría C - Uso Comercial y/o Industrial como Materia Prima (Soderías, Lavaderos, Construcciones, etc.)

De 10.01 m3 a 20 m3: \$ 75.24 por m3

De 20.01 m3 a 30 m3: \$ 90.34 por m3

De 30.01 m3 a 40 m3: \$ 110.45 por m3

De 40.01 m3 a 50 m3: \$ 134.42 por m3

Más de 50.01 m3: \$ 161.03 por m3

Categoría D - Uso Industrial para Grandes Consumidores (Mayor a 500 m3/mes)

De 10.01 m3 en adelante: \$ 81.88 por m3

Artículo 3º: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2022, el cargo por disponibilidad del servicio de agua potable para lotes Baldíos en Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 (\$ 254.00). Establézcase a partir del 1º de Enero de 2022 el cargo por disponibilidad del servicio de agua potable

para lotes edificados sin conexión en la zona de servicio medido, en pesos Trescientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$ 375.00).

Artículo 4º: Establézcase a partir del 1º de Enero de 2022 los siguientes cargos especiales.

- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de tierra:
\$ 11106.75

- Conexión domiciliaria menor a 19 mm para frentista calle de pavimento:
\$ 16100.00

- Conexión domiciliaria mayor a 19 mm – Según presupuesto EMAY

- Instalación primer medidor domiciliario – Sin costo

- Renovación medidor domiciliario - **\$ 4388.13**

- Conexión domiciliaria de Cloacas **\$ 4665.00**, esta incluye Tee de Inspección y Limpieza (TIL) más tapa a nivel de vereda.-

Artículo 5º: Fijase en la suma de Pesos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$51.00) por cada cedulón o recibo de pago correspondiente al tributo establecido en art. N° 1 de la Ordenanza 112/2009, “Fondo Solidario para Adquisición e Instalación de Medidores de Agua Potable”.

Artículo 6º: Establézcase la liquidación por el básico para el servicio de cloacas, el monto que resulte de aplicar el 75 % sobre la liquidación del básico del servicio de agua potable.

Artículo 7º: Establézcase la ecuación polinómica para la actualización del servicio de agua potable de manera semestral, en función de los incrementos en el periodo a razón de los principales ítems de gastos: canon de agua a la COTAC, sueldos de personal y energía eléctrica.

Incremento % = Inc. Canon Agua % x 40.69 + Inc. Personal % x 51.64 + Inc. Energía Elec % x 7.67 100

El Directorio de la EMAY se encuentra facultado a establecer mediante resolución fundada el incremento de la tarifa de acuerdo al cálculo de la ecuación en cuestión de manera semestral, pudiendo disponer el incremento antes de dicho plazo cuando del resultado de la formula arroje un incremento mayor al 15%. El incremento total anual para el año 2022, no podrá superar el valor de inflación interanual publicado por el Gobierno Nacional a través del INDEC. La resolución de incremento deberá ser remitida al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su aprobación.

Artículo 8º: Publíquese dese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/12/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1501/2021

DE FECHA 24/12/2021

ANEXO ORD. N° 418/2021



EMPRESA MUNICIPAL AGUAS VARILLENSES

Dr. Diego Montoya 488 - 5940 - LAS VARILLAS (Cba.) Tel. 03533 - 429611/422450
admemav@lasvarillas.gov.ar - www.emav.com.ar



Canon de Agua CoTAC					
Periodo	Valor Medio m3			Incremento [%]	Incremento Cuatrimestre [%]
	Consumo [m3]	Facturado [\$]	Unitario [\$]		
Jun-21	168,584.00	2,446,103.14	14.5097	15%	15.02%
Jul-21	162,035.00	2,351,079.12	14.5097	0%	
Aug-21	188,352.00	2,732,930.88	14.5097	0%	
Sep-21	172,013.00	2,495,856.90	14.5097	0%	
Oct-21	174,133.00	2,526,617.46	14.5097	0%	
Nov-21	174,133.00	2,526,617.46	14.5097	0%	

Personal		
Periodo	Incremento Otorgado	Incremento Cuatrimestre [%]
Jun-21	11.00%	24.71%
Jul-21	0.00%	
Aug-21	0.00%	
Sep-21	7.00%	
Oct-21	5.00%	
Nov-21	0.00%	

Energía Eléctrica							
Periodo	Cuadro Tarifario			Cuadro Tarifario Incrementos			Incremento Cuatrimestre
	Resto	Pico	Valle	Resto	Pico	Valle	
May-21	4.737	4.8878	4.4619	-0.09%	-0.08%	-0.09%	7.07%
Jun-21	5.0762	5.2377	4.7813	7.16%	7.16%	7.16%	
Jul-21	5.0762	5.2377	4.7813	0.00%	0.00%	0.00%	
Aug-21	5.0762	5.2377	4.7813	0.00%	0.00%	0.00%	
Sep-21	5.0762	5.2377	4.7813	0.00%	0.00%	0.00%	
Oct-21	5.0762	5.2377	4.7813	0.00%	0.00%	0.00%	

Determinación Actualización para Enero 2022				
Periodo	Cotac	Personal	Energía Eléctrica	Incremento Tarifario Resultante
Segundo Semestre 2021	15.02%	24.71%	7.07%	19.21%